

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

EXPEDIENTE: CONTR 2025/570857

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO MIXTO (SERVICIOS)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159 LCSP

DENOMINACION: CONTRATO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

El expediente de contratación se tramitará anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP), y el artículo 117.2 de la LCS.

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La tramitación del presente expediente de contratación es necesario para prestar los trabajos de taller para atender el mantenimiento mecánico integral, lavado y limpieza así como del suministro de los repuestos que precisan los vehículos adscritos a esta Delegación Territorial, que permita mantenerlos y conservarlos en perfectas condiciones, a fin de asegurar que puedan ser utilizados en condiciones de seguridad por el personal en el ejercicio de las funciones y competencias que tiene encomendada esta Delegación Territorial.

El alcance de los servicios y suministros objeto del presente pliego queda determinada por la relación de las prestaciones siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos (tanto preventivo como correctivos)
- Lavado exterior y limpieza interior de los vehículos
- Suministro de las piezas de repuesto necesarias (incluido la sustitución de los neumáticos) para los trabajos de mantenimiento

Este contrato tiene naturaleza mixta, donde se fusionan las prestaciones de servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de vehículos, junto con la prestación de suministro de las piezas de las piezas de repuesto necesarias para dichas tareas. Todas estas prestaciones están vinculadas y mantienen entre si una relación material directa y configuran juntas una unidad funcional para el presente contrato. (art. 34.2 LCSP)



1/12

JESUS CASADO PASTOR		07/10/2025 12:05:47	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO24o394HO0WDiJA7A3WefzrUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El expediente de contratación se tramitará anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, quedando condicionado a la existencia de crédito adeudado y suficiente en los presupuestos que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2026.

2. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

El funcionamiento de un Organismo Público como esta Delegación Territorial requiere la utilización de unos medios personales y materiales de los que no se dispone, siendo necesario contratarlos con empresas o profesionales. En función del ello, se considera necesario para posibilitar tal funcionamiento, la presente contratación cuyo objeto y finalidad se detalla a continuación

- Finalidad de proveer de medios materiales al personal de la Delegación Territorial para que puedan desarrollar en las mejores condiciones las funciones y competencias encomendadas.
- El objeto es la contratación de los servicios de taller para el mantenimiento (preventivo/correctivo incluido sustitución de neumáticos), lavado (exterior y limpieza interior) y del suministro de repuestos necesarios para el parque móvil de vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería.

Anteriormente se licitaron dos los contratos de servicios de taller de vehículos de la Delegación Territorial con referencia CONTR/2023/967045 y CONTR/2024/875504, distribuyendo estos vehículos geográficamente en 5 lotes. Estando próximo su vencimiento es necesario mantener el servicio de taller para estos 43 vehículos para realizar las labores de mantenimiento, reparación y lavado.

A fin de identificar el objeto de este contrato dentro del sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea, su clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Público) correspondería con:

50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.

50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.

34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El mantenimiento de los 43 vehículos de esta Delegación Territorial requiere la utilización de unas instalaciones de taller, herramientas especializadas y de personal cualificado para llevar a cabo esta labor que esta Delegación Territorial no dispone suficientemente.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

2/12



JESUS CASADO PASTOR		07/10/2025 12:05:47	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO24o394HO0WDiJA7A3WefzrUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El PBL máximo por cada lote se ha calculado conforme a lo establecido en los art. 16,3 a). 17, 18, y Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP, al tratarse de un contrato mixto de servicios y suministros con presupuestos limitativo, en lo que el empresario se obliga a entregar un pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

Conforme establece el art. 100.2 LCSP para determinar los costes directos e indirectos dentro del PBL se este Contrato Mixto por un lado para las prestaciones de servicios y por otro la prestación de suministro, siendo su desglose el siguiente:

A) PBL PARA LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LAVADO

A.1) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO CAMBIO DE NEUMÁTICOS)

COSTES DIRECTOS: Son todos los costes de los factores de producción necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, solo se han valorado los derivados de los salarios de la mano de obra asociada según el convenio laboral de referencia y los costes de las maquinarias y herramientas quedando excluido el coste estimado de piezas, repuestos y materiales porque estos se incluyen en PBL propio del suministro de este contrato mixto:

a) Costes directos laborales (Norma de aplicación Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA, Código Convenio 04000415011982, suscrito con fecha 18 de julio de 2023 (B.O.P. Almería 16/08/2023, actualizadas las tablas salariales en Acuerdo 10 de abril de 2025 BOP Almería de 23/06/2025 n.º 118)). Según las tablas salariales actualizadas para una jornada anual de 1760 horas considerando una jornada completa (8 horas durante 220 días/año) y máxima antigüedad reconocida (4 trienios) para 1 Jefe de Taller (Grupo III) y 1 Operario Oficial 1ª (Grupo V), tenemos los siguientes costes laborales, no haciéndose distinción de genero en el citado convenio:

CONCEPTO	JEFE TALLER (G. III)	OFICIAL 1ª OFICIOS (G. V)
SALARIO BASE	16.123,68 €	13.523,25 €
CUATRIENIOS (Max. 4 TRIE)	3.224,16 €	832,20 €
PLUS CONV.	2.095,10 €	2.095,10 €
PLUS ASISTENCIA	2.019,72 €	2.019,72 €
BOLSA VACACIONES	531,97 €	531,97 €
GRATIFICACIONES JULIO	1.612,32 €	1.196,29 €
GRATIFICACIONES NAVIDAD	1.612,32 €	1.196,29 €
BENEFICIOS	1.612,32 €	1.196,29 €
RETRIBUCIONES ANUAL	28.831,59 €	22.591,11 €
SUSTITUCION VACACIONES	2.621,05 €	2.053,74 €
TOTAL	31.452,64 €	24.644,85 €
GASTOS SOCIALES	11.008,42 €	8.625,70 €



TOTAL ANUAL	42.461,06 €	33.270,55 €
COSTE HORA (1760 h/año)	24,13 €	18,90 €
	HORA TALLER	43,03 €

b) Costes directos de máquinas y herramientas de producción: 4,30 €/h

COSTE DIRECTOS (a+b): 47,33 €/h

COSTES INDIRECTOS: Los costes indirectos son aquellos que no forman parte estrictamente del objeto del contrato pero sí de la estructura que da soporte a la actividad que permite ejecutar el contrato.

GASTOS GENERALES (13%) : 6,15 €/h

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) : 3,21 €/h

En resumen, el coste del precio de hora taller sería:

GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS PRECIO UNITARIO EN €/HORA DE MANO DE OBRA	PBL Máxi (sin IVA)
N/A	1 Jefe de Taller (GRUPO III)	COSTES DIRECTOS	56,69 €/h
	24,13 €/h	• Laborales: 43,03 €/h	
		• Máquinas: 4,03 €/h	
	1 Operario Oficial 1ª (GRUPO V)	COSTES INDIRECTOS	
	18,90 €/h	• GASTOS GENERALES 6,15 €/h	
		• BENEFICIO INDUSTRIAL 3,21 €/h	

A.2) SERVICIOS DE LAVADO EXTERIOR Y LIMPIEZA INTERIOR VEHÍCULOS:

a) Costes directos laborales considerando necesario por hora de trabajo 1 Lavacoches (Grupo IV) a jornada completa y máxima antigüedad reconocida (20 años). (Norma de aplicación: III Convenio Colectivo de la C.A. Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garages (2023-2025) Código Convenio 71100025012011 (BOJA N.º 228, 22/11/2024)).



CONCEPTO	LAVACOCHE (G. IV)
SALARIO BASE	20.034,49 €
ANTIGÜEDAD	4.006,90 €
GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	6.010,35 €
TOTAL ANUAL	30.051,74 €
COSTE HORA (1800 H)	16,70 €

b) Costes directos de máquinas y herramientas de producción: 1,67 €/h

COSTE DIRECTOS (a+b): 18,37 €/h

COSTES INDIRECTOS:

GASTOS GENERALES (13%) : 2,39 €/h

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) : 1,10 €/h

En resumen, el coste del precio de hora de servicio de limpieza sería:

GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS PRECIO UNITARIO EN €/HORA DE MANO DE OBRA	PBL Máximo precio/hora (sin IVA)
N/A	1 Lavacoches (Grupo IV)	COSTES DIRECTOS - Laborales: 16,70 €/h - Máquinas: 1,67 €/h COSTES INDIRECTOS - GASTOS GENERALES 2,39 €/h - BENEFICIO INDUSTRIAL 1,10 €/h	18,37 €/h

B) PBL PARA LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA 43 VEHÍCULOS

COSTES PROPIOS DEL CONTRATO

Para el cálculo de PBL de los costes de los repuestos y materiales, mediante Precios por Tarifas Máximas X número de repuestos y piezas (estimadas a tanto alzado). Basándonos en las estimaciones de consumos realizados en los contratos que actualmente se vigente ejecutando. Se ha estimado el precio de los repuestos y materiales necesarios por coche para labores de mantenimiento, reparación y lavados de 1.400 € por coche anualmente.

C) TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) CONTRATO MIXTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMA TERCERA LCSP

Se estima que se van a dedicar 12 horas de mano de obra para labores de taller mecánico y 6 horas para los lavados interiores/exteriores de cada coche anualmente, y que anualmente es necesario para repuestos 1.400 €. Teniendo en cuenta la duración del contrato se establece en 12 meses o hasta agotar el presupuesto, obtenemos la siguiente estimación:

SERVIO DE TALLER MECÁNICO				
LOTE	VEHÍCULOS	UNIDADES DE TIEMPO ESTIMADA	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	TOTAL
1 – ALMERÍA	12	144 h	56,69 €/h	8.163,36 €
2 – LEVANTE NORTE	3	36 h		2.040,84 €
3 – GADOR PONIENTE	13	156 h		8.843,64 €
4 – ALTO ALMANZORA	7	84 h		4.761,96 €
5 – LOS VÉLEZ	8	96 h		5.442,24 €
SERVICIO DE LAVADO DE COCHES				
1 – ALMERÍA	12	72 h	21,86 €/h	1.573,92 €
2 – LEVANTE NORTE	3	18 h		393,48 €
3 – GADOR PONIENTE	13	78 h		1.705,08 €
4 – ALTO ALMANZORA	7	42 h		918,12 €
5 – LOS VÉLEZ	8	48 h		1.049,28 €
SUMINISTRO DE REPUESTOS				
LOTE	VEHICULOS	PRECIO SUMINISTRO ESTIMADO		
1 – ALMERÍA	12	16.800,00 €		
2 – LEVANTE NORTE	3	4.200,00 €		
3 – GADOR PONIENTE	13	18.200,00 €		
4 – ALTO ALMANZORA	7	9.800,00 €		
5 – LOS VÉLEZ	8	11.200,00 €		
		PBL (IVA excl.)		95.091,92 €



D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cálculo VE: Para el cálculo del valor estimado se ha considerado el PBL + una posible prórroga de 6 meses

$$95.091,92 \text{ € (PBL)} + 47.545,96 \text{ € (PRORROGA)} = 142.637,88 \text{ €}$$

El valor estimado para este contrato mixto es de 142.637,88 €.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presupuesto base de licitación es de **ciento quince mil sesenta y un euro con veintidos céntimos (115.061,22 €)** y será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	76.707,47 €	2000023004 G/12S/21400/04 01
2027	38.353,75 €	2000023004 G/12S/21400/04 01

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios en el presente contrato de conformidad con el artículo 103 LCSP y ni tampoco se contempla la posibilidad de modificación del precio del contrato al alza.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración de este contrato mixto es de 12 meses o hasta agotar presupuesto, y se establece una posible prórroga de 6 meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Los talleres licitadores deben comprometerse a proporcionar las prestaciones adjudicadas todos los días laborables del año, indistintamente si se encuentran cerrados por vacaciones u otro motivo.

8. LOTES

El contrato se divide en 5 lotes, en función de las zonas geográficas donde los vehículos tienen habitualmente su base a efectos de esta licitación, encontrándose estos centros dentro de cada lote localizados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de esta licitación.



LOTE	VEHÍCULOS
1 – ALMERÍA	12
2 – LEVANTE NORTE	3
3 – GADOR PONIENTE	13
4 – ALTO ALMANZORA	7
5 – LOS VÉLEZ	8

El reparto por Lotes se justifica en las bases de trabajo donde se localizan los vehículos que prestan servicio diario al personal de esta Delegación que realiza sus actuaciones en toda la geografía provincial, estando distribuidos en cinco centros dependientes de esta Delegación Territorial. Siendo estos medios de transporte una herramienta fundamental para el trabajo del personal que lo tiene asignado cubriendo habitualmente servicios urgentes en cada zona, lo que es una prioridad que los trabajos de taller duren el menor tiempo posible, cubriendo habitualmente servicios urgentes. Además, para alcanzar unas condiciones óptimas de eficiencia energética y economía, alterando lo menos posible el servicio que realizan los vehículos objeto del contrato, la empresa contratista deberá Por lo tanto resulta necesario y es un requisito el que los servicios se presten dentro de las zonas geográficas donde estos coches están asignados, según el criterio establecido en el PPT.

En el Anexo I-A se relaciona los vehículos que inicialmente comprende cada lote, pudiendo modificarse a lo largo del periodo de ejecución del contrato este listado según las necesidades de la administración al poder trasladar de zona de servicio, incorporar vehículos no relacionados o dar de baja alguno de estos vehículos, siendo estos cambios comunicados al adjudicatario.

9. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos. Tampoco se imponen partes del contrato que deben ser ejecutadas directamente por el contratista.

La infracción de las condiciones relativas a la subcontratación previstas en el artículo 215 de la LCSP tendrá como consecuencia la resolución del contrato, siempre que se trate de un incumplimiento de la obligación principal.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACION

Para la adjudicación de los contratos mixtos, cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, debemos aplicar la reglas contempladas en el art. 18 LCSP

La regla a) contenida en el apartado 1 del citado artículo 18 LCSP señala que cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En los casos de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

Según los valores estimados del contrato expuestos de las prestaciones de servicio y de suministro se desprende que la prestación principal cuantitativa mente es la de Servicios. Siendo por tanto aplicable al presente contrato mixto las normas de preparación y adjudicación de los contratos de servicios.

Teniendo en cuenta el importe del Valor Estimado calculado, inferior a 143.000 €, para el presente contrato mixto de servicios y suministros, este se licitará por el Procedimiento Abierto Simplificado expuesto en el art. 159 LCSP.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, ya que no supera la cuantía del valor estimado los umbrales del art. 22 LCSP

El presente contrato si es susceptible del recurso especial en materia de contratación al superar los umbrales del art. 44.1.c) LCSP

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio base de licitación al formularse el contrato en función de precios unitarios (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica podrá justificarse bien por la clasificación vigente o bien por otros medios.

A) CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría
Q. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria	2. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	1. Anualidad media sea inferior a 150.000 euros.

B). SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los medios para acreditar la solvencia económica serán alternativos

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:



LOTE	IMPORTE
1 – ALMERÍA	39.805,92 €
2 – LEVANTE NORTE	9.951,48 €
3 – GADOR PONIENTE	43.123,08 €
4 – ALTO ALMANZORA	23.220,12 €
5 – LOS VÉLEZ	26.537,28 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar sin IVA:

LOTE	IMPORTE
1 – ALMERÍA	5.307,46 €
2 – LEVANTE NORTE	1.326,86 €
3 – GADOR PONIENTE	5.749,74 €
4 – ALTO ALMANZORA	3.096,02 €
5 – LOS VÉLEZ	3.538,30 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

C) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios serán acumulativos

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este

certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- Local destinado a taller (propio o subcontratado) cuyas instalaciones cumplan la normativa vigente en seguridad y disponer de las correspondientes autorizaciones de la administración competente en materia de industria, identificando el taller donde se va prestar el servicio.
- Medios técnicos, el taller (propio o subcontratado) deberá disponer de los útiles, equipos y herramientas necesarios para realizar, en condiciones de seguridad, aquellos trabajos y servicios que tiene autorizados a prestar mediante la correspondiente permiso de industria.
- Será necesario que disponga de servicio de grúa propio o subcontratado.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de valoración para la determinación de la oferta económica más ventajosa es el precio de acuerdo con la lista de precios unitarios adjudicados (precio por hora de trabajos de mantenimiento/ lavado exterior y limpieza interior/ descuento sobre tarifa oficial de repuestos), al tratarse de prestaciones perfectamente definidas y determinadas para todas las empresas del sector.

Así como las mejora voluntarias evaluables mediante la aplicación de fórmulas, todo ello conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se prevé la asistencia de comité de expertos u organismo técnico especializado.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el art. 202 LCSP se establece una condición especial de ejecución del contrato por estar vinculada al objeto del contrato, no ser directa o indirectamente discriminatoria y ser compatible con el derecho comunitario, la siguiente:



JESUS CASADO PASTOR		07/10/2025 12:05:47	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO24o394HO0WDiJA7A3WefzrUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, mediante el reciclaje de todos los embalajes y envases vacíos. El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de todos los envases vacíos y embalajes, para depositar los en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

16. SUBROGACIÓN

No existen trabajadores afectados por subrogación y por tanto no procede a desglosar por género los costes salariales indicados en el art. 100.2 LCSP

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería,

JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL

Fdo. Jesús Casado Pastor

Almería, a fecha de pie de firma electrónica.



12/12

JESUS CASADO PASTOR		07/10/2025 12:05:47	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwO24o394HO0WDiJA7A3WefzrUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	